



Bellavista, 11 de enero del 2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 003-2023-CF-FCA-UNAC.

Visto la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad del Callao N° 015-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 07 de marzo del 2022, mediante el cual se resuelve reemplazar, al Est. Ian Joseph Martinez Garcia por la Est. Caroline Lizet Quesquen Villanueva, como representante estudiantil de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de ley.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según lo establecido en el Art. 39°, numeral 39.5, inciso d) del Estatuto de la Universidad del Callao, que establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los órganos de asesoramiento, entre los que se encuentran la Comisión de Convenios e Intercambio Académico;

Que, el Art. 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los órganos de asesoramiento, entre los que se encuentra la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, son de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según el Art. 347° numeral 347.11 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece como deber de los estudiantes el “Asumir con responsabilidad su participación en el gobierno de la Universidad cuando sean elegidos”; así como en su Art. 348° numeral 348.21, entre los que se señala los derechos de los estudiantes el “Participar con su representante como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno”

Que, mediante Resolución del Comité Electoral Universitario N°021-2022-CEU/UNAC, de fecha Callao 19 de diciembre de 2022; se resuelve proclamar, ganadores por mayoría y minoría del Proceso de Elecciones Generales de Estudiantes 2022, como representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno señalados, por el periodo de un (01) año, a partir del 19 de diciembre de 2022 al 18 de diciembre de 2023, de acuerdo a las consideraciones expuestas, a los siguientes estudiantes: Consejos de Facultades, Facultad de Ciencias Administrativas, Representación Estudiantil, Titulares por Mayoría,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



Est. Beatriz Yuleika Huapaya Salinas, Est. Gianmarco Sebastian Cuyubamba Quevedo, Est. Lucero Cristina Lizano Carhuavilca, Titular por Minoría Est. Aracely Ligia Tito Quispe;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de enero del 2023 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, al Est. **GIANMARCO SEBASTIAN CUYUBAMBA QUEVEDO** como Representante Estudiantil en la **COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, hasta la vigencia de su mandato.

SEGUNDO.- AGRADECER, a la Est. Caroline Lizet Quesquen Villanueva, como ex miembro de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, según Resolución N° 015-2022-CF-FCA-UNAC de fecha 07 de marzo del 2022, por su labor en el desarrollo de las actividades de dicha comisión.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaria Académica-FCA, Miembros del Consejo de Facultad, Comisión de Convenios e Intercambio Académico-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO